

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

Nº 000459-2013/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 24 SEP 2013

VISTO:

El informe Nº 242-2013/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-CE, de fecha 05 de septiembre del 2013, del Comité Especial para el proceso de Licitación Pública Nº 10-2013-CE/GRT-1era convocatoria, para la Ejecución de la obra: "Construcción de Cerco Perimétrico de la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Tumbes Puerto Pizarro", solicita de oficio la nulidad de la oferta de otorgamiento de la buena pro, programada para el 05 de septiembre del 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que, con la ley de bases de la descentralización – ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como entes jurídicos de derecho público, con Autonomía Política, Económica Y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, con fecha 15 de julio del 2013 se realiza la convocatoria al proceso de Licitación L.P. Nº 10-2013-CE/GRT, "Construcción de Cerco Perimétrico de la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Tumbes Puerto Pizarro", a través del SEACE, de conformidad a lo establecido por la normativa vigente en la materia de contrataciones, por el valor referencial ascendente a DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE TRES MIL

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**000459 - 2013/GOB.REG.TUMBES-P**

**TUMBES, 24 SEP 2013**

QUINGIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 5723,869.00).

Que, con fecha 04 de setiembre del 2013, se programo la presentación de propuestas técnicas y económicas del citado proceso, presentándose un solo postor CONSORCIO PUERTO PIZARRO conformado por las empresas CONSTRUCTORA MACIZA EIRL y GORDILLOS CONSTRUCTORES SAC.

Que, el comité procede a la calificación de la propuesta técnica, señalando el día del mismo día que la propuesta técnica queda sujeta a evaluación del comité especial, indicando que de acuerdo al cronograma del Seace que el cumplimiento de la buena pro es para el día 05 de setiembre del 2013, a horas 15:00 en el auditoria del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, con fecha 05 de setiembre del 2013, se trató de localizar al miembro suplente del comité conductor del presente proceso de adjudicación al Abg. Juan Carlos Quinde Riojas, en razón que el miembro titular no se encontraba por motivos de salud el Abg. Herber Samuel Ardiles Tenorio, acción sin éxito, por lo que los dos miembros titulares a horas 15:30, deciden reprogramar el cronograma de esta última etapa, por lo que, al momento de ingresar al sistema del Seace la postulación, este ya no se podía modificar impidiendo continuar con la etapa final del proceso.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 00459-2013/GOB.REG.TUMBES-P**

**TUMBES, 24 SEP 2013**

En este contexto, de lo expuesto precedentemente, el comité especial se declara de oficio la nulidad de la etapa de otorgamiento de la buena pro, programada para el día 05 de septiembre del 2013, del presente proceso de selección.

El artículo 56°, Nulidad de los Actos derivados de los Procesos de Selección, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el DL. 1017, establece que, el Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, de oficio nulifica los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órganos incompetentes, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescriban de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la causa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

El titular de la entidad declarara de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación

Que, estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional Del Gobierno Regional De Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al despacho mediante ley Nº 27867, y sus modificatorias, Ley orgánica de gobiernos regionales;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 00459-2013/GOB.REG.TUMBES-P**

**TUMBES, 24 SEP 2013**

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR**, de oficio la nulidad de la etapa de otorgamiento de la buena pro, programada para el 05 de septiembre del 2013 y reemplazarla a la etapa de otorgamiento de la buena pro del proceso de selección denominado como LP Nº 10-2013-CE/GRT - 1ra convocatoria, teniéndose en consideración la normativa expuesta, a efectos de no incurrir en contravención a la Ley y al reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobada por D.S Nº 14810-08-FF.

**ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR**, al Comité Especial a continuar con el proceso de selección de conformidad a lo establecido por la normativa vigente en materia de contrataciones.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, La presente resolución al comité especial y las oficinas competentes del gobierno regional de tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERARDO FIDEL VIÑAS GOSSES  
PRESIDENTE REGIONAL